

Expediente: 800/11

Carátula: SERRA ELENA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 24/11/2022 - 05:01

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 800/11



H20701575097

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: SERRA ELENA DEL VALLE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N°: 800/11.-

Concepción, 22 de noviembre de 2022.-

Proveyendo escrito de fecha 17/11/2022 del letrado ALTAMIRANO,RODRIGO J.:

- Al pedido de edicto: oportunamente, si correspondiere.-

- Hágase saber al letrado presentante que los autos caratulados Briatta María s/sucesión se encuentra reservado en caja fuerte para su compulsa, a los efectos que denuncie los herederos de la causante.-

- Cítese y emplácese a Peluffo Silvia Aída, Peluffo María Emilia, y a los herederos de Delia Isolina Peluffo, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley (Art. 393 Procesal). Asimismo para en el plazo de TRES DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 394 Procesal.- PERSONAL.-

A sus efectos Líbrese cédula en el domicilio denunciado, acompañándose copias para el traslado pertinentes.- PERSONAL.-

- Por lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de Tucumán mediante acordada N° 381/16: ORDÉNESE la instalación y mantenimiento en el inmueble, de un cartel indicativo - a cargo de la parte actora -, con la intervención del Oficial de Justicia / del Juzgado de Paz, durante todo el tiempo que dure el juicio y en un lugar visible. Dicho cartel no podrá ser inferior a 2 mts. de ancho por 1,5 mts. de alto y deberá contener todas las referencias necesarias acerca de la existencia del pleito: Carátula del Juicio, Número de Expediente, radicación, Juez y Secretaría actuante.- Acompáñese

copia de plano de mensura.-

- A fin de adecuar el tramite al nuevo Ordenamiento Jurídico vigente, y en uso de las facultades que me confieren los art. 30, 37 y concordantes del C.P.C.C. y de conformidad a lo prescripto por el Art. 1905 del C.C. y C., corresponde: **Ordenar la Anotación Preventiva de Litis** (art. 218 y cc del CPCC) en relación al inmueble que se pretende prescribir ubicado en calle San Martín n°480 de la ciudad de Juan Bautista Alberdi. En consecuencia: Líbrese Oficio al Registro Inmobiliario a fin de que tome razón de lo resuelto, con la finalidad de dar a

conocer la pretensión, evitando futuros planteos nulidicatorios y perjuicios a terceros.-

Autorícese a la parte actora al diligenciamiento del citado Oficio.-

Adjuntase al oficio a librarse plano de mensura.-RHC

Actuación firmada en fecha 23/11/2022

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.